

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA ANUAL 2020 DEFINITIVO (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F7UGO-OV75E-JXXGN Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Carmen Granda Rodríguez, Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social, de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 27/07/2020 11:15 ESTADO FIRMADO 27/07/2020 11:15



CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES PUBLICO

CONVOCATORIA 2020

EXPEDIENTE: 4900-5501/2020/3

ARTÍCULO 1. – REGULACIÓN.-

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio y por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de junio de 2004 (BOPA 21-09-2004), que ha sido objeto de diversas modificaciones, la última de las cuales, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 3 de septiembre de 2019 (BOPA de 27-12-2019), incorpora las Bases que regulan estas subvenciones.

ARTÍCULO 2. – OBJETO.-

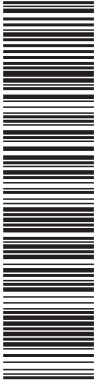
- Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro, con sede social o delegación en el Concejo de Oviedo, para el desarrollo de proyectos de carácter social que por su naturaleza y volumen económico puedan desarrollarse en periodos de ejecución no superiores a un año.
- Las subvenciones para estos proyectos se integran en la línea nº 6 del Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 6 de febrero de 2020.
- Son, por tanto, un elemento más de la planificación estratégica en materia de subvenciones del Servicio y, como tal, tienen un carácter de complementariedad en relación con otras líneas de subvención, especialmente la nº 5, relativa a subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a proyectos para el fomento de iniciativas sociales de interés público de convocatoria plurianual.
- Bajo esta perspectiva, las subvenciones de convocatoria plurianual (línea 5) van destinadas a proyectos consolidados y de más envergadura mientras que las de carácter anual (línea 6) están destinadas a otros proyectos de interés social que no participen de dichas características

ARTÍCULO 3. – CUANTÍA MÁXIMA DE LA CONVOCATORIA.-

La cuantía total máxima de las ayudas a conceder será de 102.000,00 € y se financiará con cargo a la partida 910 2314 48999 -Otras Transferencias Corrientes Apoyo a la Iniciativa Comunitaria.

No obstante, dicho importe podrá ser modificado, fijando una cuantía adicional máxima de 20.000,00€, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.2 apartado a) 4º del Real Decreto 887/ 2006 de 26 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA ANUAL 2020 DEFINITIVO (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F7UGO-OV75E-JXXGN Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Carmen Granda Rodríguez, Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social, de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 27/07/2020 11:15 ESTADO FIRMADO 27/07/2020 11:15



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9241325:F7UGO-OV75E-JXXGN-4DB195F62AD303EAE5E962DA2465B98867B71D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



La efectividad de dicha cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

ARTÍCULO 4. - CONTENIDO DE LOS PROYECTOS.-

1.- Serán objeto de subvención los proyectos y actividades de interés público y social dirigidos a facilitar atención social a personas, grupos y comunidades del municipio de Oviedo que se hallen en situación de vulnerabilidad, precariedad, desigualdad, riesgo y/o exclusión social; es decir, aquellos proyectos que contribuyan inequívocamente a la mejora de la calidad de vida y bienestar de la ciudadanía.

2.- Los programas a desarrollar deberán ir dirigidos al desarrollo de acciones de:

- Información, planificación, orientación, asesoramiento, formación, sensibilización y/o difusión
- Acompañamiento social
- Promoción de valores igualitarios, de la igualdad de oportunidades, la coeducación, corresponsabilidad, y/o la lucha contra la violencia de género
- Prevención del racismo, la xenofobia, la intolerancia, y la marginación
- Desarrollo e impulso de los derechos humanos y el respeto a la diversidad
- Fomento de acciones que garanticen la inclusión social
- Planificación, educación, sensibilización y difusión de acciones que garanticen los derechos sociales, y el respeto a la diversidad
- Motivación y fomento de la solidaridad, la participación ciudadana, el voluntariado, el trabajo grupal y comunitario, la promoción del cambio y el desarrollo social
- Educación sociosanitaria, prevención, promoción de la salud, mejora de las capacidades de las personas, el bienestar, la calidad de vida, y la autonomía personal
- Mediación y manejo del conflicto

Asimismo, los proyectos a desarrollar deberán estar relacionados con los siguientes colectivos de población:

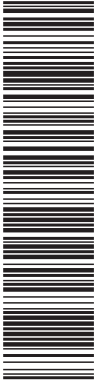
- Infancia, juventud, y familias
- Mayores
- Colectivos de mujeres
- Personas con diversidad funcional
- Población afectada por enfermedad grave y/o síndromes
- Inmigrantes y población refugiada
- Otros colectivos en situación de vulnerabilidad, desigualdad social, dificultades de integración sociolaboral, y soledad social

1. Cada entidad solicitante solo podrá presentar un proyecto y, en consecuencia, no se admitirá ni subvencionará más de un proyecto por entidad.

2. En ningún caso podrán ser subvencionados:

- Proyectos que no se adecuen al objeto de la convocatoria
- Actividades deportivas
- Campañas y materiales de carácter partidista

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA ANUAL 2020 DEFINITIVO (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F7UGO-OV75E-JXXGN Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Carmen Granda Rodríguez, Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social, de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 27/07/2020 11:15 ESTADO FIRMADO 27/07/2020 11:15



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9241325:F7UGO-OV75E-JXXGN-4DB195F62AD303EAEE5E962DA2465B98867B71D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- Actividades que sean susceptibles de subvención por otras vías de financiación municipal.
- Proyectos de Federaciones Confederaciones o agrupaciones de asociaciones, que hayan sido presentados en la misma convocatoria por asociaciones que estén integradas en dichas agrupaciones o federaciones.
- Proyectos que no tengan vinculación, proyección o impacto directo sobre la población ovetense.
- Proyectos que impliquen una duplicidad de las actividades o servicios que realiza el propio Ayuntamiento u otras administraciones públicas en el territorio, salvo que se consideren de carácter complementario.

3. La concesión de subvención a los programas de cada entidad no genera derecho alguno en la percepción de la misma en futuras convocatorias.

ARTÍCULO 5. – GASTOS SUBVENCIONABLES.-

1. Se admitirán como gastos subvencionables, con carácter general, los que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Desde un punto de vista cualitativo, aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada.
 - b) Desde un punto de vista cuantitativo, aquellos gastos cuyo coste de adquisición no supere el valor de mercado.
 - c) Desde un punto de vista temporal, los gastos deberán realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.
 - d) Se considerarán gastos realizados aquellos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación determinado en esta convocatoria, es decir antes del 31 de enero de 2020.

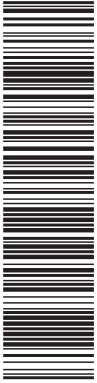
2. Se consideran, con carácter general, como gastos subvencionables:
 - a) Gastos directos, aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionado.
 - b) Gastos indirectos, aquellos costes variables imputables al proyecto o actividad subvencionada o bien costes de estructura que sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo.

El criterio de imputación por el beneficiario a la actividad subvencionada se realizará en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realice la actividad.

3. No se consideran gastos subvencionables por el Ayuntamiento, pero sí podrán considerarse como coste del proyecto, los viajes o actos de carácter lúdico, gastronómico o festivo (Conmemoraciones, celebraciones, recepciones o similares.)

4. Para los gastos de las características de los señalados en los apartados 3 y siguientes del art. 31 de la Ley General de Subvenciones (en adelante LGS), se estará a lo previsto en la misma, no siendo subvencionables:
 - Los gastos financieros.
 - Los intereses deudores de cuentas bancarias.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA ANUAL 2020 DEFINITIVO (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F7UGO-OV75E-JXXGN Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Carmen Granda Rodríguez, Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social, de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 27/07/2020 11:15	ESTADO FIRMADO 27/07/2020 11:15



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9241325 F7UGO-OV75E-JXXGN 4DB195F62AD303EAE5E962DA2465B98867B71D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los importes debidos a la aplicación del impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) u otros impuestos indirectos, excepto cuando dichos impuestos sean real y definitivamente soportados por el destinatario final o entidad sin que sean susceptibles de recuperación o compensación y pueda demostrarse mediante la presentación de la correspondiente documentación acreditativa.

A estos efectos, en el caso del IVA, deberá aportarse un certificado emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la parte de éste que corresponda. De no aportar este certificado en ningún caso se considerará como gasto subvencionable la parte que corresponda a dicho impuesto.

5. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.
6. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones de otros entes públicos, supere el 80% del coste del proyecto, debiendo financiarse el resto con aportaciones privadas.
7. La justificación de la subvención deberá realizarse por la totalidad del gasto que supone el proyecto, en los términos que figuran en el anexo V de esta convocatoria.

Cuando un mismo proyecto o actividad sea subvencionado por distintas entidades públicas y el importe de las subvenciones recibidas supere el coste del proyecto, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto a los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación.

El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.

No obstante, cuando sea la Administración la que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por ella.

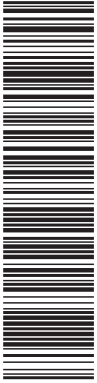
ARTÍCULO 6. – RÉGIMEN DE CONCESIÓN.-

La concesión de estas subvenciones se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

ARTÍCULO 7.- REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO Y FORMA DE ACREDITARLO.-

1. Podrán optar a ser beneficiarias de las subvenciones que se concedan por medio de esta convocatoria, las entidades que, además de reunir los requisitos señalados en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, cumplan los siguientes:
 - a. Estar constituidas de conformidad con la normativa vigente y debidamente inscritas en el correspondiente Registro administrativo.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA ANUAL 2020 DEFINITIVO (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F7UGO-OV75E-JXXGN Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Carmen Granda Rodríguez, Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social, de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 27/07/2020 11:15 ESTADO FIRMADO 27/07/2020 11:15



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9241325 F7UGO-OV75E-JXXGN 4DB195F62AD303EAEE5E962DA2465B9867B71D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- b. Estar inscritas, además, en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo en la fecha de presentación de la solicitud. (Salvo que tengan la condición de Fundación, en cuyo caso no será exigible este requisito)
 - c. Haber cumplido con la obligación de renovación anual de la inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo, contemplada en el art. 23 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, en la fecha de presentación de la solicitud. El periodo de renovación anual a tener en cuenta para optar a ser beneficiario de las subvenciones, convocadas conforme a estas bases, será el del ejercicio anterior al de publicación de la convocatoria, salvo que estén renovadas en el ejercicio en curso.
 - d. Carecer de ánimo de lucro.
 - e. Tener Sede o Delegación en Oviedo
 - f. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
 - g. Haber justificado debidamente las subvenciones municipales que puedan haber obtenido con anterioridad, salvo que no haya vencido su plazo de justificación.
 - h. Disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado.
2. No podrán tener la condición de beneficiarias las entidades de derecho público, las universidades, los colegios profesionales y otras entidades de naturaleza análoga.
 3. Tampoco podrán ser beneficiarias las entidades que ya dispongan, en los mismos ejercicios económicos, de una asignación de carácter nominativa en el Presupuesto Municipal o bien hayan sido beneficiarias de subvención en la convocatoria plurianual a que hace referencia el art. 2 de esta convocatoria.
 4. Los apartados a) b) c) y f), se comprobarán de oficio por el órgano instructor mediante la incorporación de las certificaciones e informes municipales correspondientes.
 5. El cumplimiento del apartado h) se deducirá del contenido del Proyecto que se presenta junto a la solicitud.

Dado que en la presente convocatoria concurren las circunstancias contempladas en el art. 24 del R.D.887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la medida que su objeto es financiar proyectos de carácter social y que tiene como destinatarios entidades sin fines lucrativos, se admite como acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la declaración responsable incorporada a su solicitud, sin que sean exigibles las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del art. 22 del citado Reglamento.

La acreditación de los apartados d) y e) y del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, así como del cumplimiento del resto de obligaciones del art. 13 de la Ley General de Subvenciones diferentes a las ya expuestas, se hará a través de una declaración responsable incorporada a su solicitud

ARTÍCULO 8. – ÓRGANOS COMPETENTES.-

El órgano para la instrucción del procedimiento es el/la Concejal/la que ostente la delegación de competencias de la Alcaldía en la materia objeto de esta convocatoria y, para la concesión, la Junta de Gobierno Local.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA ANUAL 2020 DEFINITIVO (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F7UGO-OV75E-JXXGN Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Carmen Granda Rodríguez, Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social, de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 27/07/2020 11:15 ESTADO FIRMADO 27/07/2020 11:15



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9241325 F7UGO-OV75E-JXXGN 4DB195F62AD303AEAE5E962DA2465B98867B71D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ARTÍCULO 9. – PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

1.- Las solicitudes y demás documentos exigidos en esta convocatoria podrán presentarse por cualquier medio o cauce admitido en derecho en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P.A.

2.- En atención a lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las entidades destinatarias de esta convocatoria tienen la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración, en su condición de personas jurídicas.

ARTÍCULO 10.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.-

1.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

2.- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

ARTÍCULO 11.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES.-

1.- Haciendo uso de la facultad conferida por el art. 66.6 en relación con el 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece el modelo específico de solicitud que figura como Anexo I de esta convocatoria.

2.- Para facilitar la relación electrónica de las entidades solicitantes con el Ayuntamiento, en la sede electrónica de página web municipal se habilitará el trámite para la presentación de la solicitud.

Acompañando a la solicitud deberá aportar el proyecto en formato PDF, conforme al modelo que figura en el Anexo II y Certificación bancaria actualizada, sólo en caso de que no obre en poder del Ayuntamiento o de que se haya producido alguna modificación respecto de los datos facilitados en convocatorias anteriores.

ARTÍCULO 12.- MEDIOS DE PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.-

1.- A los efectos previstos en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), la publicación de la convocatoria se realizará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oviedo y en la sede electrónica del Ayuntamiento, publicándose un extracto de la misma en el B.O.P.A. Los restantes anuncios previstos en las Bases y en la presente convocatoria se publicaran en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oviedo.

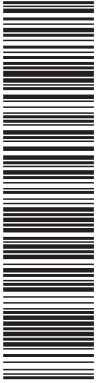
2.- En todo caso, el Ayuntamiento difundirá las Bases, así como las demás publicaciones a que se hace referencia en las mismas, por los medios que considere oportunos.

3.- La resolución del procedimiento se notificará al interesado y pondrá fin a la vía administrativa.

ARTÍCULO 13.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.-

1.- El Ayuntamiento de Oviedo distribuirá las subvenciones entre los proyectos de las entidades que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 7 de esta convocatoria, en relación con los siguientes criterios objetivos de otorgamiento:

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA ANUAL 2020 DEFINITIVO (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F7UGO-OV75E-JXXGN Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Carmen Granda Rodríguez, Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social, de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 27/07/2020 11:15	ESTADO FIRMADO 27/07/2020 11:15



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9241325:F7UGO-OV75E-JXXGN-4DB195F62AD303EAE5E962DA2465B9867B71D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



La valoración técnica de los proyectos se realizará conforme a los siguientes criterios y ponderaciones:

A.- Proyectos de actividades.- Se valorarán hasta un máximo de 100 puntos, en atención a los siguientes criterios:

A.1. Proyecto Técnico.- Hasta un máximo de 80 puntos, en función de los siguientes criterios:

A.1.1.- Identificación.- Comprende la descripción de la realidad social que se pretende abordar, la vinculación con el municipio de Oviedo, los antecedentes y justificación del proyecto y la existencia de proyectos e iniciativas complementarias. Hasta un máximo de 5 puntos.

A.1.2.- Contenido.- Se valorará la relación del proyecto con el ámbito de competencias propias del Ayuntamiento; la coherencia del proyecto con los fines sociales de la entidad; la adecuación del proyecto a la problemática del municipio y de las personas beneficiarias; el grado de adecuación del proyecto a los contenidos subvencionables señalados en la convocatoria; la formulación del proyecto: objetivos, resultados esperados, sistema de indicadores, concreción de las actividades y cronograma; los criterios de selección de las personas beneficiarias participantes en el proyecto y el grado de innovación de los contenidos y/o metodología del proyecto. Hasta un máximo de 40 puntos.

A.1.3.- Viabilidad.- Se valorará la viabilidad y grado de coherencia interna del proyecto, en especial en relación con los recursos financieros, técnicos y materiales aplicados a su ejecución. Hasta un máximo de 10 puntos.

A.1.4.- Impacto.- Se valorará el impacto del proyecto en la población destinataria y en la población, en general; el trabajo en red con otros agentes públicos o privados implantados en el municipio, especialmente con equipamientos, programas y/o servicios municipales y el fomento de redes de apoyo entre las personas beneficiarias, la difusión del proyecto, el enfoque dirigido a la prevención e inserción trascendiendo lo meramente asistencial, el enfoque de género y la participación de las personas beneficiarias. Hasta un máximo de 25 puntos.

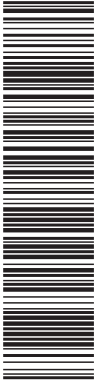
A.2.- Entidad que presenta el Proyecto.- Hasta un máximo de 20 puntos en función de los siguientes criterios:

- Estructura e idoneidad técnica específica de la entidad para la ejecución del proyecto presentado. Hasta un máximo de 10 puntos.
- Grado de Identificación de los fines de la entidad con el objeto de la convocatoria. Hasta un máximo de 2 puntos.
- Aportación de recursos propios para el desarrollo de los proyectos solicitados. Hasta un máximo de 4 puntos.
- Experiencia y trayectoria de la entidad en la realización de las actividades y proyectos planteados. Hasta un máximo de 4 puntos.

2. - Se considerarán técnicamente viables y por tanto, susceptibles de ser subvencionados, los proyectos que obtengan una valoración técnica igual o superior a 45 puntos.

3.- Teniendo en cuenta que, tal como se ha señalado en el art. 6 de esta convocatoria, el procedimiento de concesión de las subvenciones se tramita en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas que reúnan las condiciones para acceder a la subvención, se establecerá un orden de prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en este artículo.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA ANUAL 2020 DEFINITIVO (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F7UGO-OV75E-JXXGN Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Carmen Granda Rodríguez, Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social, de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 27/07/2020 11:15 ESTADO FIRMADO 27/07/2020 11:15



4.- La cuantía individualizada de cada subvención se determinará en función del importe solicitado, teniendo en cuenta los límites que se establecen en la siguiente escala en función de la puntuación obtenida y comenzando por las entidades mejor valoradas hasta agotar el crédito presupuestario, pudiendo darse la circunstancia de que solicitudes admitidas no puedan ser subvencionadas por insuficiencia de crédito:

PUNTOS	Importe máximo de subvención
Más de 95	4.500,00€
De más de 90 a 95	4.000,00€
De más de 85 a 90	3.500,00€
De más de 80 a 85	3.000,00€
De más de 75 a 80	2.500,00€
De más de 70 a 75	2.000,00€
De más de 65 a 70	1.750,00€
De más de 60 a 65	1.500,00€
De más de 55 a 60	1.250,00€
De más de 50 a 55	1.000,00€
De más de 45 a 50	750,00 €
Menos de 45	0.00 €

5.- En caso de que dos o más proyectos tengan la misma puntuación y no todos puedan ser subvencionados por insuficiencia de crédito, se tendrá en cuenta, a efectos de establecer el orden de prelación, la mayor puntuación obtenida en el apartado de Contenido; si persiste el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado de Impacto y así sucesivamente con los apartados de Viabilidad, Identificación y Entidad que presenta el proyecto. En el caso de que aplicando todos estos criterios se mantenga aún el empate, se efectuará un sorteo para determinar el orden.

6.- Si alguna de las entidades beneficiarias renunciase a la subvención, el órgano competente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las beneficiarias se haya liberado crédito suficiente

ARTÍCULO 14. - TRÁMITE DE AUDIENCIA.-

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA ANUAL 2020 DEFINITIVO (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F7UGO-OV75E-JXXGN Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Carmen Granda Rodríguez, Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social, de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 27/07/2020 11:15	ESTADO FIRMADO 27/07/2020 11:15



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9241325:F7UGO-OV75E-JXXGN-4DB195F62AD303EAE5E962DA2465B98867B71D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ARTÍCULO 15.- REFORMULACION DE SOLICITUDES

Cuando en la propuesta de resolución provisional figure un importe de subvención inferior a la solicitud presentada, el beneficiario podrá reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la propuesta de subvención.

El beneficiario podrá instar la reformulación de su solicitud en el plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional.

En el caso de que no sea instada la reformulación de la solicitud dentro del plazo establecido en el apartado anterior, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial.

Una vez que dicha solicitud de reformulación cuente con la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

En cualquier caso, la reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

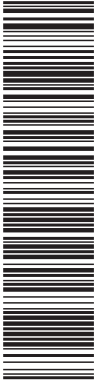
ARTÍCULO 16.-RESOLUCIÓN.-

1. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.
2. Contra dicha resolución podrán interponerse alternativamente, recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que dictó la misma, dentro del plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 Y 124 de la LPACAP y recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Oviedo, dentro del plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 28/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ARTÍCULO 17. - JUSTIFICACIÓN.-

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizarán en los términos previstos en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento, así como en la Ordenanza general de Subvenciones salvo la regulación específica recogida en esta convocatoria.
2. La justificación se realizará ante el ente concedente, dentro del plazo de un mes a contar desde el 31 de diciembre de 2020.
Para la ampliación del plazo de justificación se estará a lo previsto en el art 25.2 de la Ordenanza.
3. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en el que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los siguientes documentos:
 - a) Certificación del representante legal de la entidad en la que conste la realización de las actividades y programas desarrollados así como sobre el importe de los fondos que cofinancian el proyecto, su procedencia, finalidad y aplicación a las actividades subvencionadas. Se ajustará al modelo que figura en el Anexo III de esta convocatoria.
 - b) Memoria de actuación, justificativa de la aplicación de las subvenciones concedidas y explicativas de la realización de cada programa o actividad subvencionada que se ajustará al modelo que figura en el Anexo IV de esta convocatoria

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA ANUAL 2020 DEFINITIVO (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F7UGO-OV75E-JXXGN Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Carmen Granda Rodríguez, Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social, de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 27/07/2020 11:15 ESTADO FIRMADO 27/07/2020 11:15



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9241325 F7UGO-OV75E-JXXGN 4DB195F62AD303EAE5E9620A2465B98867B71D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- c) Teniendo en cuenta lo dispuesto en las bases reguladoras en relación al reintegro y dado que la subvención se concede en función de un presupuesto estimado, en la liquidación del proyecto, (apartado 12 del Anexo IV) se indicarán las desviaciones acaecidas y su motivación.
- d) Justificación del gasto mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y documentos acreditativos de haber realizado el pago, de acuerdo con las normas y modelo que figura en el Anexo V de esta convocatoria en función del concepto de gasto subvencionado.

La acreditación del gasto también podrá hacerse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

La acreditación del pago se efectuará conforme se recoge en el Anexo V.

- e) Certificado emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la parte de éste que corresponda. De no aportar este certificado en ningún caso se considerará como gasto subvencionable la parte que corresponda a dicho impuesto.
 - f) En el caso de adquisición de equipamiento, se acompañará certificado de recepción de lo adquirido y su inclusión en el inventario de la entidad.
 - g) Acta o informe de la comprobación material practicada, si procede.
 - h) Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado
4. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada.
- Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de omisiones y/o defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento, concediéndole un plazo de diez días para su corrección.
- Si, transcurridos los plazos a que hace referencia este apartado, no se hubiese procedido a presentar la justificación o subsanar las omisiones y/o defectos de la justificación presentada, se iniciará el procedimiento para el reintegro de la subvención, con independencia de la aplicación del régimen de sanciones previsto en la Ordenanza, si procediese.
5. Cuando se produzca una devolución voluntaria, el ingreso podrá efectuarse mediante cheque o talón conformado, o bien mediante transferencia bancaria en la cuenta municipal que se indicará. En estos casos, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el art. 38 de la Ley General de subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

DOCUMENTO ANEXO V NORMAS DE JUSTIFICACION ECONOMICA 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8NWBI-QXGIP-DCKLZ Página 2 de 5	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



MODELO PARA LA JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION CONCEDIDA
Convocatoria Anual Ejercicio 2020

Justificantes de gasto (facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente):

a) Con carácter general, los originales de los justificantes de gasto que se presenten deberán de cumplir los siguientes requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En concreto, se comprobará que las facturas o recibos reúnen los siguientes requisitos:

- a) Número y, en su caso, serie.
- b) La fecha de su expedición.
- c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- d) Número de identificación fiscal atribuido por la Administración española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- e) Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, tal y como ésta se define por los artículos 78 y 79 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- f) El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones, según corresponda.
- g) La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
- h) La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

No se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega ni las facturas pro-forma.

GASTOS DE ACTIVIDADES. Se incluirán los gastos derivados directamente de la realización del programa/proyecto subvencionado (de acuerdo con el presupuesto de gastos presentado en la solicitud), tales como: gastos de local donde se desarrolla el programa/proyecto, material de oficina, material didáctico, material bibliográfico, material de talleres, publicidad y propaganda, transporte, prestación de servicios de profesionales, gastos de las pólizas de seguros del personal voluntario, etc. La documentación que deberá aportarse es original de las facturas que deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, en el caso de prestación de servicios de profesionales deberá aportarse los impresos MOD. 111 (Ingresos por retenciones de IRPF) y MOD. 190 (Resumen Anual de Retenciones) . Y en el supuesto de gastos ocasionados por el arrendamiento de inmuebles, los impresos 115 (Ingresos por retenciones de IRPF) y 180 (Resumen Anual de Retenciones).



DOCUMENTO ANEXO: ANEXO V NORMAS DE JUSTIFICACION ECONOMICA 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8NWBI-QXGIP-DCKLZ Página 3 de 5	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



MODELO PARA LA JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION CONCEDIDA
Convocatoria Anual Ejercicio 2020

DIETAS Y GASTOS DE VIAJES. Se refiere exclusivamente al personal contratado laboralmente y al personal voluntario que intervienen en los programas subvencionados. La documentación a presentar será una liquidación individual de cada dieta o gasto de viaje ocasionado, en la que constarán los datos y la firma de la persona perceptora, los conceptos de gasto y los datos de la Entidad subvencionada y la firma de su representante legal. En lo referido a gastos de desplazamientos no serán considerados los que excedan de 0,19 € por kilómetro recorrido, siempre que se justifique la realidad del desplazamiento. En cuanto a los gastos de manutención, no podrán exceder de 18 € por comensal. Asimismo, deberán presentarse los tickets, facturas o documentos que justifiquen el pago de dichas dietas.

En todo caso, deberán tenerse en cuenta los límites previstos para estos conceptos en el art. 5.1 c) de la presente convocatoria.

PAGOS.-

a) Con independencia de la forma de justificar el gasto, para la justificación del empleo de las subvenciones concedidas, el beneficiario deberá acreditar la efectividad del pago correspondiente a facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, atendiendo a su forma, con la documentación que se indica a continuación, siendo la fecha límite para efectuar el pago el 31 de enero de 2020.

b) El pago debe realizarse siempre con cargo a una cuenta de la entidad. No es obligatorio el uso de una cuenta bancaria única para la realización de pagos vinculados al proyecto, aunque si es aconsejable. Igualmente, además de presentarse los justificantes bancarios individuales, se recomienda la aportación de un extracto de movimientos de la cuenta/s que comprenda todo el periodo de ejecución del proyecto.

c) Forma de pago:

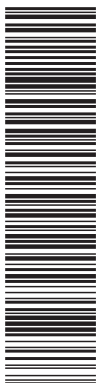
Los gastos que se imputen a la subvención y que tengan un importe superior a 500,00 € no podrán realizarse en efectivo o en metálico, por lo que no serán aceptados los gastos que incumplían este requisito, salvo que sean no imputados a la parte subvencionada. El pago de gastos superiores a dicha cantidad debe realizarse por transferencia bancaria o domiciliación bancaria.

c.1) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante el correspondiente justificante de pago bancario: cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario.

c.2) Si la forma de pago es el talón o cheque, deberá aportarse fotocopia del mismo, e igualmente extracto o movimiento bancario que acredite que el destinatario ha hecho efectivo el mismo en cuenta.

c.3) Si la forma de pago es en metálico, la factura o documento justificativo del gasto deberá de incluir un recibí, firmado y sellado por el proveedor, especificando el nombre y D.N.I. de la persona que firma.





Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9215113.AGUVG-4090J-BWJVT-48AF939C9FBED049F7A0ABF69C51525CA504548D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



MODELO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Convocatoria Anual/Ejercicio 2020

ANEXO IV
MEMORIA FINAL JUSTIFICATIVA DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO
CONVOCATORIA 2020

EXPEDIENTE:

ENTIDAD:.....

1. Denominación del proyecto

2. Desarrollo del proyecto

Breve historia/resumen del proyecto: exposición lógica y descriptiva que permita entender que la actividad se llevó a cabo y cómo, todo ello de acuerdo con el contenido del proyecto presentado.

3. Características de las personas participantes o asistentes

Características y condiciones de las personas participantes

4. Repercusión del proyecto

Repercusión en el grupo de población/colectivo al que va dirigido:

Número TOTAL de personas atendidas (sin repetir) según lugar de residencia (Personas beneficiarias directas: reciben directamente las acciones proyectadas; Personas beneficiarias indirectas: personas relacionadas por distintos vínculos con las directas).

OVIEDO	Nº	RESTO DE ASTURIAS	Nº
Directamente afectadas		Directamente afectadas	
Indirectamente afectadas		Indirectamente afectadas	
TOTAL		TOTAL	

Perfil de personas beneficiarias indirectas:

- Familiares:
- Población general:

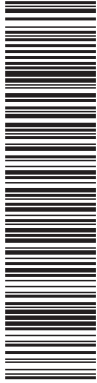
Otros:

Nº de solicitudes de atención recibidas.	Lista de espera:
---	-------------------------

Actividades:

Abiertas Solo para personas socias
 Ambas (especificar):

Nota: los espacios de cada uno de los apartados de este modelo podrán ser ampliados según necesidades.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9215113_AGUVG-4090J-BWJVT_48AF939C9FBED49F7A0ABF69C51525CA504548D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



MODELO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Convocatoria Anual/Ejercicio 2020

Impacto social, con especial incidencia en la población del municipio de Oviedo:
Observaciones:

5. Desglose de Actividades:

Deberán figurar en el cuadro todas las actividades que se planificaban en el proyecto presentado (aunque no se hubieran realizado) y aquellas que se hayan desarrollado sin estar previamente planificadas

ACTIVIDADES PLANIFICADAS EN EL PROYECTO PRESENTADO								
Actividad Planificada	¿Se ha realizado ?		Nº de ediciones	Duración de cada edición (si procede)	Fechas de realización	Nº de participantes o personas atendidas		Indicadores de actividad recogidos
	SI	NO				M	H	

ACTIVIDADES REALIZADAS QUE NO FIGURABAN EN LA PLANIFICACIÓN							
Actividad Desarrollada	Breve descripción	Nº de ediciones	Duración de cada edición (si procede)	Fechas de realización	Nº de participantes o personas atendidas		Indicadores de actividad recogidos
					M	H	

Nota: los espacios de cada uno de los apartados de este modelo podrán ser ampliados según necesidades.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9215113-AGUVG-4090J-BWJVT-48AF939C9FBED049F7A0ABF69C51525CA504548D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



MODELO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Convocatoria Anual/Ejercicio 2020

6.- Localización de las actividades

Localidad y dependencias o instalaciones utilizadas

7.- Sistema de convocatoria

Habrà de indicarse el sistema de convocatoria utilizado (anuncio, folletos, nota de prensa...), y habrá de adjuntarse a la Memoria un ejemplar de todo soporte informativo y publicitario realizado a tales efectos (cartel, folleto, hoja volante, anuncio o nota de prensa...), así como de las bases de la convocatoria, si se hubiesen efectuado. Relaciónense en este apartado los soportes que se adjuntan y/o bases de convocatoria utilizados. Actividad abierta o restringida a las personas socias, bases, anuncio de la actividad, etc.

8.- Recursos humanos (Personas con las que se contó para el desarrollo del proyecto y su relación con la entidad)

Responsable del proyecto		Remunerado/a <input type="checkbox"/>		Voluntario/a <input type="checkbox"/>		
Nombre	Categoría profesional	Titulación	Funciones /actividades		Nº horas semanales dedicación al proyecto	
Equipo técnico						
Categoría profesional	Remunerado /a	Voluntario /a	Titulación	Nº personas	Funciones /actividades	Nº horas semana
Total profesionales					Total horas	

Personal voluntario que colabora en el programa/proyecto (no reseñado en apartados anteriores)			
Titulación	Funciones/ Actividades	Nº personas	Nº horas semana

Nota: los espacios de cada uno de los apartados de este modelo podrán ser ampliados según necesidades.

DOCUMENTO ANEXO: ANEXO IV MEMORIA FINAL 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AGUVG-4090J-BWJVT Página 4 de 5	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9215113-AGUVG-4090J-BWJVT-48AF939C9FBED049F7A0ABF69C51525CA504548D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



MODELO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Convocatoria Anual/Ejercicio 2020

9. Recursos materiales

Locales o instalaciones que se utilizaron, equipos, herramientas, mobiliario, materiales didácticos y otros materiales, etc.

10. Evaluación General

Evaluación de los objetivos planificados <i>(cuantificar, en la medida de lo posible, los objetivos que se habían recogido en la planificación)</i>
Evaluación de los resultados planificados
Cumplimiento de indicadores que se habían recogido en la planificación <i>(cumplimentar los indicadores que aparecían en la planificación)</i>
Evaluación de las actividades: <i>(indicar si se han llevado a cabo todas las actividades proyectadas, si ha habido actividades nuevas, si se ha respetado el cronograma de la planificación, si se ha respetado la duración y frecuencia de las actividades, si ha habido participación...)</i>
Valoración <u>cuantitativa</u> del personal participante en el proyecto
Grado de satisfacción de las personas destinatarias del proyecto
Instrumentos utilizados para la recogida de datos y fuentes de verificación
Análisis de la estrategia del proyecto <i>Valorar si las respuestas y el enfoque dado al abordaje de los problemas que el proyecto pretendía resolver, fueron los adecuados.</i>
Propuestas de mejora (si las hubiera) para próximas ediciones del proyecto

11. Fuentes de Financiación

Indicar las fuentes de financiación del proyecto: aportaciones de las personas participantes, aportación de la entidad, subvenciones de los distintos organismos o entes, ingresos atípicos, etc., sin especificar importes.

Nota: los espacios de cada uno de los apartados de este modelo podrán ser ampliados según necesidades.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9215113_AGUVG-4090J-BWJVT_48AF939C9FBED49F7A0ABF69C51525CA504548D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



MODELO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Convocatoria Anual/Ejercicio 2020

12. Estado de liquidación del proyecto

PERSONAL DEL PROYECTO	PERSONAL CONTRATADO	€
	GASTOS VOLUNTARIADO	€
	OTROS	€
	TOTAL PERSONAL DEL PROYECTO	€
OTROS GASTOS	TRANSPORTE	€
	DIETAS	€
	OTROS	€
	TOTAL OTROS GASTOS	€
GASTOS GENERALES DE LA ENTIDAD IMPUTABLES AL PROYECTO	GASTOS DE PERSONAL	€
	TRANSPORTE	€
	DIETAS	€
	OTROS	€
TOTAL GASTOS ENTIDAD		€
COSTE TOTAL DEL PROYECTO		€
INGRESOS	SUBVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	€
	IMPORTE FINANCIADO POR OTRAS ADMINISTRACIONES	€
	IMPORTES FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS Y/O PRIVADOS	€
	INGRESOS TOTALES	€
OBSERVACIONES O ACLARACIONES SOBRE LA ESTRUCTURA DE FINANCIACION (SI LA HUBIERA)		
DESVIACIÓN DEL PRESUPUESTO RESPECTO A LA PLANIFICACIÓN INICIAL		
Indicar porcentaje y una breve explicación		

IMPORTANTE: El importe total de gastos del proyecto ha de coincidir con el importe total de ingresos del mismo.

D/Dª..... representante de la entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en la presente memoria.

Oviedo, a de de 20__

Fdo:

Nota: los espacios de cada uno de los apartados de este modelo podrán ser ampliados según necesidades.

DOCUMENTO ANEXO: ANEXO III CERTIFICADO COFINANCIACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AV2UU-LZ54F-QBKLZ Página 1 de 1	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9215112-AV2UU-LZ54F-QBKLZ 92DD9FB0691B3FB11B2817055620F92191A854D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



MODELO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Convocatoria Anual. Ejercicio 2020

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, Y DE POSIBLE COFINANCIACIÓN

D./Dª como representante de la
Entidad:

CERTIFICA que:

1. El proyecto denominado:

.....
.....

ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Oviedo en la Convocatoria anual de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a proyectos para el fomento de iniciativas sociales de interés público, Año 2019, y se ha realizado de conformidad con lo establecido en las Bases de la misma y en el Proyecto presentado al efecto.

2. Que para el desarrollo de este proyecto:

- SI
NO

se han obtenido subvenciones de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales.

3. (En caso afirmativo) Que las subvenciones obtenidas de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales, para el proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Oviedo, han sido por los importes que se indican:

PROGRAMA	ENTIDAD COFINANCIADORA	IMPORTE
TOTAL OTRAS SUBVENCIONES OBTENIDAS		

(La entidad se compromete a aportar cuantos documentos sean requeridos por el Ayuntamiento para la verificación de lo expuesto, así como cuantas inspecciones considere oportuno realizar)

En Oviedo, a..... de..... de 20...

El/la representante legal de la entidad

Fdo.:

Cargo del representante de la entidad.



Este es una copia impresa del documento electrónico. (Ref: 9215111_Z8EKQ-9S7NB-DFHH0_F98A7D1B226D430588B8B7530CDDAB4910130D54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

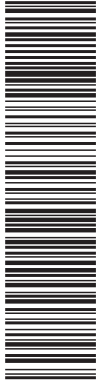


SUBVENCIONES FOMENTO INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES PÚBLICO
Convocatoria Anual 2020

ANEXO II.- PROYECTO

INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD SOLICITANTE				
Nombre de la Entidad				
Denominación:		Nº de personas socias:		
Siglas:				
Nombre del proyecto				
Fines estatutarios				
Federación y/o confederación a la que pertenece (en su caso)				
CIF	Nombre		Fecha de constitución	
Declaración de Utilidad Pública				
Estatal	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>		
Autonómica	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>		
Ámbito geográfico de actuación				
Ámbito	Área que abarca			
Local	<input type="checkbox"/>			
Autonómico	<input type="checkbox"/>			
Estatal	<input type="checkbox"/>			
Otro (especificar)				
Experiencia y trayectoria de la entidad en la realización de actividades y proyectos en el municipio				
Proyecto/Localización	Breve resumen	Fecha inicio	Fecha fin	Resultados (Personas atendidas en el municipio de OVIEDO)
Estructura organizativa de la entidad				
Presupuesto anual de la entidad				
		Año actual	Previsión año siguiente (si la hubiera)	
Presupuesto a nivel estatal				
Presupuesto en Asturias				
Presupuesto en Oviedo				

DOCUMENTO ANEXO: ANEXO II PROYECTO ANUAL 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z8EKQ-9S7NB-DFHH0 Página 2 de 7	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9215111_Z8EKQ-9S7NB-DFHH0_F98A7D1B226D4305888B7530C0DDAB4910130D54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



SUBVENCIONES FOMENTO INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES PÚBLICO

Convocatoria Anual 2020

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
Breve resumen del Proyecto	
Antecedentes	
Incluir en este apartado, en su caso, la estabilidad del proyecto (tiempo continuado de ejecución) y los resultados en años anteriores (valoración cuantitativa y cualitativa: personas afectadas, repercusión en el grupo al que va dirigido, cumplimiento de objetivos, reformulaciones, solicitudes de atención recibidas, personas atendidas respecto a lo esperado, lista de espera, impacto social, grado de satisfacción... comentarios, observaciones, valoración profesional)	
Sector de población destinatario	
1. INFANCIA	<input type="checkbox"/>
2. JÓVENES	<input type="checkbox"/>
3. MUJERES	<input type="checkbox"/>
4. MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	<input type="checkbox"/>
5. TRABAJADORES/AS POBRES, DESEMPLEADAS/OS, MAYORES DE 45	<input type="checkbox"/>
6. FAMILIAS MONOPARENTALES	<input type="checkbox"/>
7. PERSONAS MAYOPRES	<input type="checkbox"/>
8. PERSONAS CON DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/>
9. PERSONAS SIN HOGAR	<input type="checkbox"/>
10. MINORÍAS ÉTNICAS, POBLACIÓN GITANA	<input type="checkbox"/>
11. PERSONAS RECLUSAS Y EX RECLUSAS	<input type="checkbox"/>
12. POBLACIÓN INMIGRANTE	<input type="checkbox"/>
OTROS:	<input type="checkbox"/>
Descripción de la problemática social	
Justificación del proyecto	
Explicación de los motivos que hacen necesario el desarrollo de este proyecto en el municipio de Oviedo; datos previos que se han recogido y que identifican el problema, experiencias y antecedentes que encaminaron esta necesidad a convertirse en una propuesta de trabajo	
Proyectos o iniciativas complementarios	



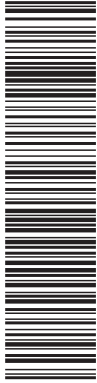
Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9215111_Z8EKQ-9S7NB-DFHH0_F98A7D1B286D430588B87530C0DDAB4910130D54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



SUBVENCIONES FOMENTO INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES PÚBLICO
Convocatoria Anual 2020

CONTENIDO DEL PROYECTO													
Objetivos													
Actividades													
No listar actividades que no estén destinadas a producir o contribuir a la consecución de uno de los objetivos (por ejemplo tareas administrativas rutinarias)													
Cronograma													
ACTIVIDAD	DURACION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Comentarios:													
Resultados esperados													
Resultados que se espera obtener y que son necesarios para la consecución de los objetivos. Deben ser verificables.													
Indicadores													
Debe haber indicadores cuantitativos (medidas de cantidad) y cualitativos (opinión y percepción). En cuanto a los indicadores cuantitativos, deben ser medibles en relación a una meta (Ejemplos correctos: "el 60 % de las personas que inician la actividad obtienen empleo" o "se prevé la participación de 100 personas". Ejemplos incorrectos: "nº de personas que obtienen empleo" o "Nº de personas participantes")													
Definición del sistema de seguimiento interno del proyecto													
Describir cuales son los métodos de control y seguimiento que utilizan, tanto de la gestión de las actividades (elaboración de informes intermedios, fichas de seguimiento...) como del gasto presupuestario (utilización de contabilidad analítica, informes intermedios, auditorías internas/externas...). En caso de auditoría externa facilitar fotocopia.													
Difusión y sensibilización													
Página web, difusión de resultados del proyecto. Cartelería, folletos o dípticos. Documentación audiovisual, aparición en prensa escrita, radio o televisión. Jornadas, presentaciones públicas o conferencias													
Coordinación y trabajo en red con otras entidades													
Representantes o participantes de redes o plataformas, desarrollo del proyecto en coordinación con las entidades de la zona y del municipio, se realizan derivaciones a otras entidades de la iniciativa social, se reciben derivaciones de los SS.SS. Municipales, se han establecido protocolos de coordinación con entidades participantes en el proyecto...													

DOCUMENTO ANEXO: ANEXO II PROYECTO ANUAL 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z8EKQ-9S7NB-DFHH0 Página 4 de 7	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



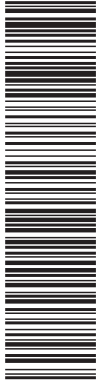
Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9215111_Z8EKQ-9S7NB-DFHH0_F98A7D1B226D4305888B7530C0CDAB4910130D54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



SUBVENCIONES FOMENTO INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES PÚBLICO
Convocatoria Anual 2020

Enfoque de género
¿Se han tenido en cuenta las necesidades específicas relacionadas con el sexo de las personas destinatarias?
Grado de innovación del Proyecto
Exponer los factores de carácter innovador del proyecto: enfoque, tipo de actividad, resultado final, definiendo las actuaciones con las que se pretende obtener mejores resultados.

PERSONAS PARTICIPANTES
Procedimientos de participación de las personas destinatarias
Criterios de selección de las personas destinatarias. Aportar copia del baremo si lo hubiera.
Aportación económica prevista, en su caso, para el acceso de las personas destinatarias al proyecto y/o actividad en relación con el coste total de proyecto y/o actividad
Generación de redes de apoyo entre las personas participantes

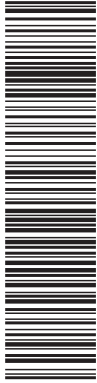


Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9215111_Z8EKQ-9S7NB-DFHH0_F98A7D1B286D430588B8B7530CDDAB4910130D54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



SUBVENCIONES FOMENTO INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES PÚBLICO
Convocatoria Anual 2020

RECURSOS Y ESTRUCTURA							
Profesionales destinados al desarrollo del proyecto: capacitación, funciones y estabilidad							
PERSONAL	PUESTO DE TRABAJO	TITULACIÓN	Nº DE PERSONAS	Nº HORAS /SEMANA	ANTIGUEDAD EN EL PUESTO	FOMACION COMPLEMENT	FUNCIONES
FIJO							
EVENTUAL							
OTROS							
Participación de voluntariado en el desarrollo del proyecto: funciones y cantidad (a cumplimentar únicamente por aquellas entidades inscritas en el Registro de Entidades de Voluntariado)							
CUALIFICACIÓN		FUNCIONES EN EL PROYECTO				Nº PERSONAS	HORAS/S EMANA
Número de Registro como entidad de Voluntariado:							
OBSERVACIONES:							
¿Se han realizado formaciones de voluntariado en el ejercicio anterior?							
Nombre del curso		Número de ediciones			Nº personas formadas		
Grado de desglose presupuestario presentado por partida. Coherencia del presupuesto. Dependencia financiera externa y viabilidad económica.							
PRESUPUESTO DEL PROYECTO							
OTROS GASTOS DEL PROYECTO	Transporte						
	Dietas						
	Otros						



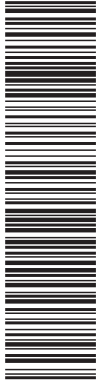
Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9215111_Z8EKQ-9S7NB-DFHH0_F98A7D1B286D4305888B7530C0DDAB4910130D54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



SUBVENCIONES FOMENTO INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES PÚBLICO
Convocatoria Anual 2020

GASTOS GENERALES DE LA ENTIDAD IMPUTABLES AL PROYECTO	Personal			
	Transporte			
	Dietas			
	Otros			
IMPORTE TOTAL PROYECTO				
IMPORTE SOLICITADO AL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO				
IMPORTE FINANCIADO POR OTRAS ADMINISTRACIONES				
IMPORTE FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS Y/O PRIVADOS				
Observaciones o aclaraciones sobre la estructura de financiación (si las hubiera)				
Infraestructuras, mobiliario y equipo. Propiedad de las mismas.				
DIRECCIÓN Y LOCALIDAD	SERVICIO QUE PRESTA	ACCESIBLE SI/NO	ADAPTADO SI/NO	PROPIEDAD/ALQUILER O CESIÓN
LOCALES				
MOBILIARIO				
EQUIPAMIENTO				

DOCUMENTO ANEXO: ANEXO II PROYECTO ANUAL 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z8EKQ-9S7NB-DFHH0 Página 7 de 7	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9215111_Z8EKQ-9S7NB-DFHH0_F98A7D1B226D4205888B7530CDDAB4910130D54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.




SUBVENCIONES FOMENTO INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES PÚBLICO

Convocatoria Anual 2020

ESPACIOS COMPARTIDOS					COMPARTIDOS CON



	SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES PÚBLICO, DE CONVOCATORIA ANUAL. AÑO 2020	OVD
	SOLICITUD	

ANEXO I

DATOS DEL REPRESENTANTE:

Nombre y apellidos		N. I. F. nº			
Nombre de la vía	Nº	Escalera	Planta	Letra	Puerta
Código Postal	Localidad	Municipio	Provincia		
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico			

DATOS DE LA ENTIDAD:

Nombre de la Entidad		C. I. F. nº			
En caso de Fundación, indicar nombre del Registro en el que esté inscrita y nº:					
Nombre de la vía	Nº	Escalera	Planta	Letra	Puerta
Código Postal	Localidad	Municipio	Provincia		
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico			

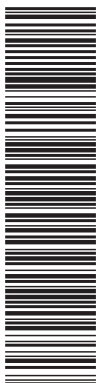
EXPONE que conoce la base reguladora de la convocatoria de subvenciones a que se refiere la presente solicitud; y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas.

DECLARA:

- Que tiene sede o delegación en el Municipio de Oviedo y que carece de ánimo de lucro
- Que está al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como, que no está incurso en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que ha justificado debidamente las subvenciones municipales que puedan haber obtenido con anterioridad salvo que no haya vencido su plazo de justificación.
- Que, si resultara beneficiario de subvención, adquiere el compromiso de hacer constar en toda información, publicación o publicidad que se efectúa de la actividad, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Oviedo, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los programas subvencionados un logotipo que permita identificar el origen de la subvención, conforme a lo que se indica en el Art. 5.h de las Bases.
- Que el proyecto a que se refiere esta solicitud no será presentado a ninguna otra convocatoria del Ayuntamiento de Oviedo

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Oviedo. | **Finalidad:** Tramitar y gestionar la solicitud para participar en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES PÚBLICO. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario se basa en el Artículo 6.1. e) RGPD: interés público y artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de la persona afectada. | **Destinatarios:** Los datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal. | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 – OVIEDO (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: sede.oviedo.es. | **Información adicional:** Consultar el Anexo – Información adicional protección de datos.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9215109.6EO1U-LQ6TU-TUA2D.06052DCD0D68AC09C76AEAZD063E6216D1573A18) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACION

- El Ayuntamiento de Oviedo precisará consultar a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto los documentos indicados en la siguiente lista para la tramitación de la solicitud. De acuerdo con el art. 28.2 de la Ley 39/2015, con la presentación de esta solicitud se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es AUTORIZADA por la entidad, salvo que conste en el procedimiento su oposición por escrito, marcando la opción:

NO AUTORIZO
<input type="checkbox"/> A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, datos de hallarse al corriente de obligaciones tributarias.
<input type="checkbox"/> A la Tesorería General de la de la Seguridad Social, datos de hallarse al corriente de obligaciones con la TGSS
<input type="checkbox"/> A los Servicios Tributarios del Principado de Asturias, datos de hallarse al corriente de obligaciones tributarias

EN CASO DE OPONERSE DEBERÁ APORTAR LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA GESTION DEL TRÁMITE

OTRAS CONSULTAS PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

Para la tramitación de la presente solicitud el Ayuntamiento de Oviedo consultará los datos de estar al corriente de obligaciones con el mismo y el Registro de Entidades Ciudadanas.

COMUNICACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO:

El Ayuntamiento de Oviedo podrá utilizar como medio de comunicación con el solicitante el correo electrónico, salvo que conste su oposición por escrito, marcando la opción:

NO AUTORIZO
<input type="checkbox"/> Recibir a través de correo electrónico COMUNICACIONES INFORMATIVAS relacionadas con la presente convocatoria

En atención a todo lo expuesto,

SOLICITA concurrir a la Convocatoria anual de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos para el fomento de iniciativas sociales de interés público, año 2020, que declara conocer y acepta en todos sus términos, para el desarrollo del siguiente proyecto:

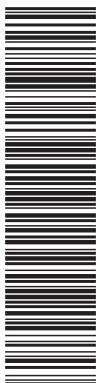
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN		COSTE TOTAL DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN	
FINANCIACION			
1.- IMPORTE SOLICITADO AL AYUNTAMIENTO	2.- IMPORTE FINANCIADO POR OTRAS ADMINISTRACIONES	3.- IMPORTE FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS Y/O PRIVADOS (Mínimo 20%)	IMPORTE TOTAL

Así mismo, DECLARA que todos los datos que figuran en la solicitud y en sus anexos son correctos y totalmente ciertos.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Oviedo. | **Finalidad:** Tramitar y gestionar la solicitud para participar en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES PÚBLICO. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario se basa en el Artículo 6.1. e) RGPD: interés público y artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de la persona afectada. | **Destinatarios:** Los datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal. | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 – OVIEDO (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: sede.oviedo.es. | **Información adicional:** Consultar el Anexo – Información adicional protección de datos.

DOCUMENTO ANEXO: ANEXO I SOLICITUD ANUAL 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6E01U-LQ6TU-TUA2D Página 3 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO EXIGIDO EN EL ART.11 DE ESTA CONVOCATORIA:

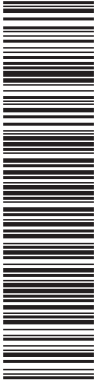
- a) Certificación bancaria actualizada, sólo en caso de que no obre en poder del Ayuntamiento o de que se haya producido alguna modificación respecto de los datos facilitados en convocatorias anteriores No obligatorio
- b) Proyecto. Obligatorio
- c) Otros documentos No obligatorio

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9215109.6E01U-LQ6TU-TUA2D.06052DCD0D68AC09C76AEAZD063E6216D1573A18) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Oviedo. | **Finalidad:** Tramitar y gestionar la solicitud para participar en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES PÚBLICO. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario se basa en el Artículo 6.1. e) RGPD: interés público y artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de la persona afectada. | **Destinatarios:** Los datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal. | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 – OVIEDO (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: sede.oviedo.es. | **Información adicional:** Consultar el Anexo – Información adicional protección de datos.

DOCUMENTO ANEXO: ANEXO I SOLICITUD ANUAL 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6E01U-LQ6TU-TUA2D Página 4 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9215109.6E01U-LQ6TU-TUA2D.06052DCD0D68AC09C76AE7D063E6216D1573A18) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ANEXO- INFORMACIÓN ADICIONAL PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Oviedo – NIF: P33044001
Dirección postal: Plaza de la Constitución, 1 – 33071 OVIEDO (Asturias)
Teléfono: 984 083 800
Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@oviedo.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: El tratamiento de datos tiene como finalidad la de tramitar y gestionar la solicitud para participar en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERÉS PÚBLICO
Plazos de conservación: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación que afecte al Ayuntamiento.

Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos facilitados tanto en el formulario junto a la documentación que pueda ser adjuntada, serán los artículos 6.1 c) y/o 6.1 e) del RGPD en función de la solicitud realizada que será tratada por el Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social

Destinatarios

En función de la solicitud realizada están previstas aquellas comunicaciones que sean necesarias para la correcta gestión de su solicitud siempre que se cumplan alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios PARA LO QUE fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
 - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

Los derechos podrán ejercitarse ante la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo:

Plaza de la Constitución, 1 - 33071 OVIEDO (Asturias), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sede.oviedo.es.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es.